



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

RESUMEN NO TÉCNICO



RESUMEN NO TÉCNICO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

1.- ANTECEDENTES.

- 1.1.- OBJETO.
- 1.2.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL.
- 1.3.- EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL.
- 1.4.- NORMATIVA APLICABLE.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN A REALIZAR.

3. INCIDENCIAS DE LA MODIFICACIÓN PROYECTADA SOBRE LA SEGURIDAD, LA SALUD DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.

3.1.- MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍAS CONSUMIDAS.

- 3.1.1.- MATERIAS PRIMAS.
- 3.1.2.- CONSUMO DE ENERGÍA.
- 3.1.3.- CONSUMO DE COMBUSTIBLES.
- 3.1.4.- CONSUMO DE AGUA.

3.2.- EMISIÓN CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.

- 3.2.1.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.
- 3.2.2.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
- 3.2.3.- CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES
- 3.2.4.- CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
- 3.2.5.- RESIDUOS
- 3.2.6.- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

YNAR
consultores
arquitectura e ingeniería



RESUMEN NO TÉCNICO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- OBJETO.

El presente documento describe la ampliación a realizar, y en él se describen especialmente los aspectos relativos a las emisiones al aire, al agua, al suelo, la gestión de residuos, y la contaminación acústica y lumínica, con el objeto de poner en conocimiento de la Dirección General de Medio Ambiente la ampliación que se pretende realizar, así como los datos y demás requisitos exigibles para que se tenga por acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos ambientales exigidos para la puesta en uso de dicha ampliación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de Abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL.

- Denominación social: ONDUPET, S.L.
- Domicilio social: C/ Tomás Bote Romero s/n, Polígono Industrial Las Picadas II

1.3.- EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL.

La instalación industrial objeto del presente proyecto se sitúan en una parcela de 11.920,28 m², la cual surge de la unión de las parcelas 7, 8 y 9, situadas en la calle Tomás Bote Romero del polígono industrial "Las Picadas II" en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).

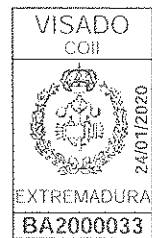
- Condiciones Urbanísticas:

La clasificación del suelo según el vigente P.G.O.U. de Almendralejo es: Suelo Urbano, Uso Industrial, en la siguiente tabla, se indican las condiciones urbanísticas de la parcela.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

YNAR
consultores
arquitectura e ingeniería





NORMATIVA URBANÍSTICA (P.G.O.U. de Almendralejo)
Parcela Mínima: 450 m ²
Fachada Mínima: 10 m
Ocupación Máxima en Planta Baja: 75%
Altura mínima de planta baja (uso industrial): 3,20
Número Máximo de Plantas: Sin definir
Número Mínimo de Plantas: Sin definir
Tipologías Autorizadas: HI, AS, PA, ES
Edificabilidad Máxima: 8 m ³ /m ²
Usos Permitidos: INDUSTRIAL II, III, V
Retranqueos Mínimos a Fachada: 5 m.
Retranqueos Mínimos a Linderos: 0 m.

1.4.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB.HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

YNAR
consultores
arquitectura e ingeniería





- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

- REBT: se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2.002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Ley 16/2002, de Prevención y control integrados de la contaminación. Incorpora al ordenamiento jurídico del Estado la Directiva IPPC. Esta ley ha sido modificada posteriormente por las siguientes disposiciones.

- Ley 27/2006 por la que se regulan los derechos de acceso a la información de participación y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente.

- Ley 34/2007, de 15 de Noviembre, de calidad y protección de la atmosfera.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Real Decreto 509/2007: Por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 16/2002, de 1 de Julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación.

- Real Decreto 508/2007: Por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y ejecución de la ley 16/2002, de 1 de Julio, de Prevención y control Integrados de la Contaminación.

- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

- Normas UNE de aplicación.

- Plan General de Ordenación Urbana Municipal de Almendralejo y Ordenanzas correspondientes.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

YNAR
consultores
arquitectura e ingeniería



2.- DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN A REALIZAR.

La ampliación tiene por objeto aumentar la capacidad de producción de la industria, mediante la instalación de una nueva línea extrusora-laminadora, 2 nuevas líneas de termoformado, así como todas las instalaciones y equipo auxiliares necesarios para dar servicio a estas nuevas líneas.

El alcance del presente proyecto contempla las siguientes actuaciones en las distintas zonas e instalaciones de la planta industrial:

- ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA:

- Instalación de 3 silos de almacenamiento de materia prima.

- PREPARACIÓN DE MATERIA PRIMA:

- o Instalación de 4 nuevos silos mezcladores verticales para almacenaje, homogeneización y alimentación de material a las líneas de extrusión-laminación.

- SECCIÓN DE EXTRUSIÓN Y LAMINADO:

- o Instalación de 1 nueva línea de extrusión-laminación ("Extrusora 2")

- SECCIÓN DE TERMOFORMADO:

- o Instalación de 2 nuevas termoformadoras
- o Instalación de 2 Nuevos molinos trituradores, para el triturado de los recortes procedentes de las nuevas termoformadoras.

- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR:

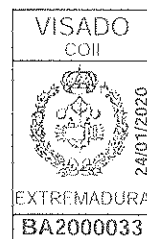
Además de los equipos indicados anteriormente, para dar servicio a los mismos, se realizarán las siguientes actuaciones en las instalaciones existentes:

- o Adaptación red interior instalación eléctrica en Baja Tensión.
- o Adaptación de la red de distribución de aire comprimido y ampliación mediante la instalación de nuevos compresores para aumentar capacidad de instalación de aire comprimido.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

YNAR
consultores
arquitectura e ingeniería





- Adaptación de la red de distribución de refrigeración y ampliación mediante la instalación de 2 nuevas enfriadoras condensadas por agua, junto con sus torres de refrigeración correspondientes.
- Instalación de estructura de polipastos para facilitar carga de silos mezcladores.
- Sistema de transporte neumático para llenado de silos de almacenamiento.
- Sistema de automatización de alimentación e interconexión de silos mezcladores con sistemas de alimentación de las extrusoras (nueva y existente)
- Instalación de nuevas estanterías para almacenaje de moldes, bobinas y consumibles.

- OBRA CIVIL:

- Obras de adaptación para redistribución interior de la fábrica:
 - Reducción de almacén de producto terminado y ampliación zona de producción.
 - Ampliación de oficinas en planta baja, mediante la construcción de nuevos despachos y una sala de reuniones.
 - Adaptación de muelle de carga existente.

3. INCIDENCIAS DE LA MODIFICACIÓN PROYECTADA SOBRE LA SEGURIDAD, LA SALUD DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.

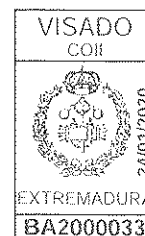
La actividad desarrollada actualmente por ONDUPET, S.L. en las instalaciones indicadas, queda incluida en el Anexo II de la Ley 16/2015, de 26 de Abril de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura "**Actividades Sometidas a Autorización Ambiental Unificada**", concretamente en el Grupo 6. "**Industria química y petroquímica**", categoría 6.4. "**Tratamiento y obtención de materiales poliméricos**".

En los siguientes apartados, se indica la incidencia de la actuación proyectada sobre los aspectos principales desde el punto de vista ambiental.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

YNAR
consultores
arquitectura e ingeniería





3.1.- MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍAS CONSUMIDAS.

3.1.1.- MATERIAS PRIMAS.

La materia prima utilizada para la fabricación de envases de plástico es PET (Polietileno Tereftalato), seguirá siendo la misma, PET virgen (granceado); y PET reciclado (considerado como materia prima secundaria, en escamas o granceado).

3.1.2.- CONSUMO DE ENERGÍA.

El consumo actual de energía eléctrica es de aproximadamente 5.480.000 kwh/año

El consumo de energía eléctrico estimado tras la ampliación asciende a 14.240.000 kwh/año.

3.1.3.- CONSUMO DE COMBUSTIBLES.

En la actividad, no existe consumo de combustible, ya que los vehículos de transporte de la mercancía, transpaletas y carretillas, son eléctricos.

3.1.4.- CONSUMO DE AGUA.

En el proceso productivo a desarrollar, no se contempla el uso de agua, por lo que el consumo de agua en la instalación sólo será destinado a su uso en los aseos y vestuarios, así como para la reposición de agua evaporada en las torres de refrigeración.

3.2.- EMISIÓN CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.

3.2.1.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

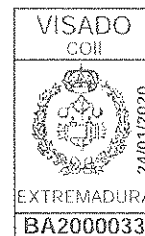
La industria no cuenta con sistemas de combustión, el calentamiento de la materia prima en la extrusora y en las termoformadoras se realiza mediante resistencias eléctricas, no produciéndose desprendimiento de gases en condiciones normales de funcionamiento, además no se contempla el uso de disolventes o pinturas en su funcionamiento.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

YNAR
consultores
arquitectura e ingeniería



Tampoco existen focos de contaminación atmosférica en los medios utilizados en las operaciones de acopio y almacenaje, ya que los equipos utilizados son eléctricos.



3.2.2.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Para la fábrica de envases de plástico, está previsto el funcionamiento durante 24 horas, el nivel de recepción externo (N.R.E.), no supera los límites fijados por la normativa vigente para ninguno de los horarios.

3.2.3.- CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

- Aguas de aseos y servicios, y aguas pluviales:

El establecimiento industrial dispone de red de evacuación de aguas pluviales, constituida por bajantes de Ø125PVC que recogen las aguas de la cubierta del edificio, y por imbornales sifónicos prefabricados de hormigón armado, para recogida de aguas de la urbanización exterior. Ambos elementos desembocan en una red de tubería enterradas de diámetros Ø200PVC, Ø250PVC y Ø315PVC, las cuales conducen las aguas hasta la conexión con el saneamiento municipal.

La red de fecales parte de los aparatos sanitarios situados en las dependencias de aseos y vestuarios, para unirse, mediante arquetas sifónicas, a la misma red de tuberías que llevan las aguas pluviales hasta la conexión al pozo de saneamiento municipal.

Con la ampliación objeto del presente proyecto, no se contemplan modificaciones en esta instalación.

- Aguas de baldeos y limpieza:

La limpieza se realiza en seco y no en baldeo por lo que la nave no cuenta con sumideros interiores.

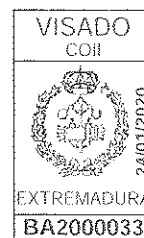
3.2.4.- CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

La actividad de fabricación de envases de plástico mediante extrusión y termoformado, no se encuentra recogida entre las actividades potencialmente contaminantes del suelo, entendiéndose por tales, las incluidas en el Anexo I y el artículo 3.2 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

YNAR
consultores
arquitectura e ingeniería





La actividad no conlleva el almacenamiento o la fabricación (incluyendo productos intermedios) de sustancias que supongan un riesgo potencial de contaminación del suelo o de las aguas subterráneas.

3.2.5.- RESIDUOS

Al respecto de la tipología de los residuos generados por la instalación, la tipología de los residuos no varía, ya que el proceso productivo que se desarrollará en las nuevas líneas, se venía desarrollando hasta ahora en las líneas existentes.

Los residuos peligrosos y no peligrosos, que se generarán por la actividad de la instalación industrial serán gestionados por gestor autorizado.

3.2.6.- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

Las actuaciones contempladas en el presente proyecto no implican variación de la instalación en este aspecto.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ENVASES DE PLÁSTICO EN C/ TOMÁS BOTE ROMERO, PARCELAS 7, 8 Y 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PICADAS II", DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) PARA ONDUPET, S.L.

YNAR
consultores
arquitectura e ingeniería